

BOLETÍN # 1

Contratación, usuarios y nuevas reglas: señales para la comercialización

La agenda regulatoria y de mercado avanza en varios frentes que pueden incidir en la contratación, la gestión de riesgos, la relación con los usuarios y las condiciones de competencia.

Este primer boletín propone una lectura técnica de ACCE para entender qué está pasando, por qué importa para los comercializadores y qué asuntos requieren seguimiento gremial.

En esta edición:

- Subastas de largo plazo.
- Autogeneración remota.
- SICEP Transaccional.
- Almacenamiento.
- Nuevo régimen de usuarios.

A primera vista, parecen temas separados. Pero tienen un punto en común: todos se conectan con la forma en que los comercializadores compran energía, estructuran contratos, gestionan riesgos, atienden usuarios y participan en el mercado.

Por eso, esta edición propone leer la agenda desde una pregunta concreta: **¿qué señales debe seguir la comercialización de energía?**

La comercialización como punto de conexión entre el mercado y el usuario

Durante años, buena parte de la discusión eléctrica en Colombia se ha concentrado en generación, redes, expansión e infraestructura.

Y esos temas siguen siendo fundamentales. Pero el momento actual exige una lectura más integrada del sistema, una en la que generación, redes, comercialización, regulación y usuarios se entiendan como partes de una misma conversación.

La comercialización cumple un papel clave en esa cadena.

A través de esta actividad, muchas decisiones del sistema toman forma en la experiencia del usuario final: tarifas, contratos, información, atención, gestión del riesgo y calidad comercial.

Por eso, para ACCE, la discusión no puede limitarse a leer normas. Hay que entender sus efectos.

Una regla mal diseñada puede crear barreras de entrada.

Una obligación sin remuneración puede afectar la sostenibilidad de la actividad.

Una herramienta digital, sin transición ordenada, puede convertirse en riesgo operativo.

Una subasta de largo plazo, sin lectura comercial, puede terminar trasladando rigideces al usuario.

Este boletín nace con ese propósito, leer el mercado desde la comercialización.

- Con criterio técnico.
- Con mirada gremial.
- Con foco en competencia, eficiencia, sostenibilidad financiera y reglas aplicables en la práctica.

Subasta de contratación de largo plazo: una herramienta de estabilidad que debe leerse desde el riesgo comercial

La subasta de largo plazo no es solo un mecanismo para comprar energía, es un señal sobre cómo el país quiere promover energías limpias, reducir exposición a volatilidad, dar estabilidad a inversiones y fortalecer el abastecimiento.

De acuerdo con la Bolsa Mercantil de Colombia, el Ministerio de Minas y Energía adelanta un mecanismo competitivo voluntario para asegurar suministro de energía a largo plazo con fuentes limpias, especialmente en escenarios de riesgo de desabastecimiento y cumplimiento de metas de transición energética. La Bolsa Mercantil actúa como subastador.

El proceso contempla hitos como publicación de convocatoria, consulta pública, cierre de precalificación, publicación de habilitados, subasta, adjudicación y firma de contratos.

¿Dónde entra el comercializador?

En el lado comprador. La BMC identifica como compradores a los comercializadores del Mercado de Energía Mayorista que adquieren energía mediante contratos de largo plazo. Para participar, deben verificar su condición como agentes activos del MEM, registrarse, presentar documentación jurídica y financiera, constituir garantías, manifestar demanda y participar en la asignación.

Eso significa que la discusión no puede quedarse en la tecnología elegible o en la política pública. Para los comercializadores, la pregunta es más concreta:

¿Qué obligación contractual estoy asumiendo y cómo se gestiona ese riesgo durante 15 años?

Subasta de contratación de largo plazo: una herramienta de estabilidad que debe leerse desde el riesgo comercial

Dentro de los puntos que deben ponerse sobre la mesa:

La contratación de largo plazo puede aportar estabilidad. Pero la estabilidad no depende solo de firmar contratos largos.

Depende de que el diseño del mecanismo reconozca:

- la variabilidad de la demanda atendida por los comercializadores;
- la suficiencia y proporcionalidad de las garantías;
- los riesgos de volumen, precio, contraparte y permanencia de usuarios;
- la posibilidad real de participación de distintos tamaños de agentes;
- la claridad sobre productos, bloques horarios y obligaciones;
- la coherencia entre política pública, regulación y traslado eficiente al usuario.

La BMC señala que los objetivos del mecanismo incluyen incorporar proyectos de energía limpia con almacenamiento, cumplir obligaciones de compras de energía limpia, reducir riesgos de abastecimiento, mitigar variabilidad climática y promover precios justos, eficientes y estables.

Ese objetivo es relevante.

Pero desde ACCE, nuestra posición se centra en que un mecanismo de largo plazo solo fortalece el mercado si permite competencia real, gestión eficiente del riesgo y condiciones aplicables para quienes atienden la demanda.

Autogeneración remota: cuando el usuario produce lejos, pero el impacto llega al mercado

La autogeneración remota cambia una idea básica: la energía ya no necesariamente se produce donde se consume.

La Resolución CREG 101 099 de 2026 regula la autogeneración remota y el productor marginal remoto con usuarios de forma remota, incluyendo aspectos comerciales, de conexión y operación en el SIN. También establece disposiciones frente al uso de activos del STN, STR o SDL para atender consumos asociados a estos esquemas.

Es decir, un usuario puede estar vinculado a un esquema de generación que no está ubicado en su propio predio, pero que utiliza redes del sistema para atender consumos o entregar excedentes bajo reglas específicas.

¿Por qué importa para la comercialización?

Porque este tipo de esquemas puede modificar la forma en que se entiende la relación entre usuario, generación, red y comercializador. No es solo un asunto de proyectos. Es un asunto de mercado.

Puede impactar:

- la demanda que atienden los comercializadores;
- la forma de liquidar consumos y excedentes;
- los cargos aplicables por uso de redes;
- las responsabilidades comerciales frente al usuario;
- la trazabilidad de la energía;
- la frontera entre autoconsumo, venta de energía y prestación del servicio.

Si un esquema permite usar la red, reducir compras al comercializador o modificar cargos sin reglas suficientemente claras, puede terminar afectando la asignación eficiente de costos del sistema.

SICEP Transaccional: digitalizar la contratación no debería reducir la flexibilidad del mercado

El SICEP Transaccional parte de una buena intención: más trazabilidad, más información, más transparencia y mejores condiciones para la contratación.

Pero una herramienta digital no mejora el mercado por sí sola. Depende de cómo se diseñe.

La CREG propuso establecer el régimen aplicable a convocatorias públicas de compra y venta de energía y desarrollar el SICEP en modalidad transaccional. En sus comentarios, ACCE reconoce el valor de fortalecer la contratación de largo plazo para mitigar volatilidad tarifaria, pero advierte la necesidad de preservar competencia, flexibilidad contractual, gestión eficiente del riesgo y gradualidad en la implementación.

Sin embargo, El SICEP actual ha sido una herramienta relevante para que los comercializadores gestionen contratación.

La propuesta regulatoria llevaría el sistema hacia un esquema con mayores efectos transaccionales: adjudicación, expediente electrónico, validación, garantías, registro y trazabilidad. Eso puede ser positivo, pero también exige cuidado.

ACCE ha señalado que el SICEP Transaccional no debería sustituir otros mecanismos existentes, sino funcionar como herramienta adicional y complementaria frente a otros esquemas de contratación.

Dentro de las principales alertas gremiales están:

1. Coexistencia de mecanismos
2. Anonimato y riesgo de contraparte
3. Estandarización sin rigidez
4. Implementación gradual

Almacenamiento: la batería no es el debate; el debate es cómo se remunera, opera e integra al sistema

El almacenamiento dejó de ser una promesa tecnológica, ya está entrando al lenguaje de política pública.

El Decreto 0393 de 2026 adiciona lineamientos para la integración de Sistemas de Almacenamiento de Energía (SAE) en el SIN y en las ZNI. El decreto reconoce que estas tecnologías pueden aportar estabilidad, confiabilidad, flexibilidad, integración de renovables y uso eficiente de redes.

También identifica un punto crítico, Colombia aún tiene desafíos regulatorios para sistemas híbridos, almacenamiento autónomo, aplicaciones detrás del medidor y reconocimiento del almacenamiento dentro de categorías de activos de transmisión y distribución.

¿Por qué esto le importa a ACCE?

Porque el almacenamiento no es solo una batería conectada a un proyecto. Es una herramienta que puede cambiar la forma en que el sistema gestiona:

- picos de demanda;
- variabilidad de renovables;
- congestiones;
- respaldo;
- precios horarios;
- contratos;
- exposición a bolsa;
- uso eficiente de redes.

Pero para que eso ocurra, el mercado necesita señales claras: La tecnología puede estar disponible, el activo puede estar instalado, la necesidad puede ser evidente. **Pero sin reglas claras, el valor no se materializa.**

Almacenamiento: la batería no es el debate; el debate es cómo se remunera, opera e integra al sistema

El almacenamiento dejó de ser una promesa tecnológica, ya está entrando al lenguaje de política pública.

El Decreto 0393 de 2026 adiciona lineamientos para la integración de Sistemas de Almacenamiento de Energía (SAE) en el SIN y en las ZNI. El decreto reconoce que estas tecnologías pueden aportar estabilidad, confiabilidad, flexibilidad, integración de renovables y uso eficiente de redes.

También identifica un punto crítico, Colombia aún tiene desafíos regulatorios para sistemas híbridos, almacenamiento autónomo, aplicaciones detrás del medidor y reconocimiento del almacenamiento dentro de categorías de activos de transmisión y distribución.

¿Por qué esto le importa a ACCE?

Porque el almacenamiento no es solo una batería conectada a un proyecto. Es una herramienta que puede cambiar la forma en que el sistema gestiona:

- picos de demanda;
- variabilidad de renovables;
- congestiones;
- respaldo;
- precios horarios;
- contratos;
- exposición a bolsa;
- uso eficiente de redes.

Pero para que eso ocurra, el mercado necesita señales claras: La tecnología puede estar disponible, el activo puede estar instalado, la necesidad puede ser evidente. **Pero sin reglas claras, el valor no se materializa.**

Régimen de derechos y deberes de usuarios: proteger al usuario también exige reglas sostenibles para el prestador

Modernizar el régimen de usuarios es necesario: El sector cambió, los canales cambiaron, los usuarios tienen más información, más opciones y más expectativas.

Y la relación comercial ya no ocurre solo en una oficina física o una factura impresa.

La CREG publicó el Proyecto de Resolución 705 011 de 2025 para establecer el régimen de protección de derechos y deberes de usuarios de energía eléctrica, gas combustible por redes y GLP. El proyecto incluye reglas sobre derechos, deberes, información, contratos, PQR, atención, datos, medición y relación entre usuarios y prestadores.

ACCE reconoce la necesidad de actualizar el régimen vigente, pero ha advertido que el proyecto puede generar impactos económicos y operativos relevantes para la actividad de comercialización.

Un usuario informado fortalece el mercado, pero una regulación de protección al usuario debe ser clara, medible y aplicable. Si las obligaciones son ambiguas, si los principios no están delimitados o si se crean cargas sin reconocimiento económico, el resultado puede ser el contrario al esperado: **Más trámites, más costos, más controversias y más presión sobre la operación comercial.**

Principales comentarios de ACCE

1. Ampliación significativa del régimen
2. Nuevas cargas sin reconocimiento en remuneración
3. Seguridad jurídica en los principios rectores
4. Digitalización con equivalencia funcional
5. Transición suficiente

Leer señales antes de que se conviertan en impactos

El mercado eléctrico no cambia de un día para otro.

Cambia por señales:

- Una resolución.
- Una subasta.
- Un nuevo sistema transaccional.
- Un decreto.
- Una obligación frente al usuario.

Cada señal puede parecer técnica, pero en conjunto, define hacia dónde se mueve el mercado.

Para ACCE, el reto es claro:

Acompañar la evolución regulatoria sin perder de vista la realidad de la comercialización.

Porque un mercado competitivo no se construye solo con nuevas reglas.

Se construye con reglas claras, aplicables, proporcionales y sostenibles.

La comercialización no es el último eslabón del sistema es el punto donde el mercado se convierte en servicio para el usuario.